



Doctorados Industriales 2024

Webinario

- ☐ Plan de Acción para Doctorados Industriales
- ☐ Finalidad
- ☐ Entidades beneficiarias
- ☐ Requisitos del personal investigador propuesto.
- ☐ Características de las ayudas
- ☐ Plazo y presentación de solicitudes
- ☐ Evaluación, selección, concesión e inicio de las ayudas.
- ☐ Obligaciones de los beneficiarios
- ☐ Pago, justificación y seguimiento.
- ☐ Modificaciones (Interrupciones y prórrogas)

PLAN DE ACCIÓN PARA DOCTORADOS INDUSTRIALES. (PADI)

Impulsado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a lo largo de 2023.

Herramienta para la transferencia del conocimiento científico desde el ámbito científico al empresarial para reforzar capacidades.

Herramienta para mejorar la empleabilidad del personal investigador.

La convocatoria DIN2024 recoge modificaciones derivadas de los objetivos del PADI y un incremento presupuestario.

DIN. FINALIDAD

Financiar ayudas para la **contratación** laboral, en empresas y otras entidades, de personal investigador en formación, para la realización de sus tesis doctorales

Promover la realización de **proyectos** de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas y en otras entidades, en los que se enmarque una tesis doctoral.

Favorecer la **inserción laboral** de personal investigador en estas entidades desde los inicios de sus carreras investigadoras, contribuir su **empleabilidad** y promover la incorporación de talento en el tejido productivo y socioeconómico para elevar su **competitividad**. (PADI)

DIN. RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y NORMATIVA



La concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva

Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

- ✓ **Empresas**, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras, conforme a las definiciones del artículo 5.
- ✓ **Entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas** contempladas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social no tengan la I+D+i entre sus fines ni como actividad a desarrollar, conforme a lo dispuesto en el punto 13.º del artículo 3.1.b) de las bases reguladoras. Asimismo, deberán poder desarrollar un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental destinado a la transferencia de conocimiento.

DIN: REQUISITOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado 2024/25 en el momento de la formalización del contrato

No haber tenido vinculación laboral con la entidad solicitante, ni con ninguna otra relacionada accionarialmente con ella con anterioridad al 24/02/2023.

Excepción Spinoffs y Joven Empresa Innovadora (JEI)

No contar con participación en el capital de la empresa suficiente para su control efectivo.

No haber tenido otra ayuda predoctoral de más de 12 meses.

No tener ya el título de doctor.

DIN: CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Duración de 4 años

Lectura de la tesis dentro del periodo de ejecución

8.000.000 €
335.000€ discap. 33%

Costes directos de ejecución

Costes de movilidad
(Aplica el RGEC)

Gastos de matríc. Doctorado
(No aplica RGEC)

Proyecto en entidad beneficiaria o en colaboración con otro organismo de investigación.

DIN: COSTES FINANCIABLES

Gastos de contratación de la persona seleccionada:

Retribución bruta + cuota empresarial S.S.

Gastos de movilidad:

Única ayuda de 5.500 euros por cada persona contratada, para la financiación de estancias

Gastos de ejecución del proyecto:

Se otorgará una ayuda en función del presupuesto solicitado y la intensidad de ayuda, con un máximo de 40.000 euros por proyecto.

Gastos de matrícula:

Única ayuda de 1.500 euros por cada persona contratada.

DIN: COSTE FINANCIABLE DE CONTRATACIÓN

Presupuesto financiable: Retribución bruta + Cuota empresarial S.S

Presupuesto financiable < 30,000 euros

Retribución bruta anual >22,500 €

PROYECTO	ENTIDAD	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Resto (Incluidas AAPP y EPSAL con proyecto con actividad económica)	AAPP y de EPSAL (si proyecto ligado a actividades no económicas)
Proyecto Investigación Industrial		70%	60%	50%	100%
Proyecto Desarrollo Experimental		45%	35%	25%	100%

Pago anticipado sin aval

DIN: COSTE FINANCIABLE DE MOVILIDAD

Los importes estarán limitados a 1.500 euros/mes (50 euros/día) en el caso de estancias en España, y 1.950 euros/mes (65 euros/día) en el caso de estancias fuera de España.

En el caso de entidades privadas, serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002

En el caso de entidades públicas, serán como máximo los que se deriven de su propia normativa.

PROYECTO	ENTIDAD	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Resto (Incluidas AAPP y EPSAL con proyecto con actividad económica)	AAPP y de EPSAL (si proyecto ligado a actividades no económicas)
Proyecto Investigación Industrial		70%	60%	50%	100%
Proyecto Desarrollo Experimental		45%	35%	25%	100%

Pago anticipado sin aval

DIN: COSTE FINANCIABLE PROYECTO

Presupuesto financiable: Se definirá en función del presupuesto solicitado, al que se aplicará la intensidad de ayuda correspondiente. Ayuda máxima: 40.000 €/proyecto.

Art. 8.4.a) de bases reguladora. No financiable: gastos relativos a terrenos, financieros, asesoría financiera y garantías bancarias y los gastos de amortización de bienes adquiridos con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

La subcontratación podrá alcanzar hasta el 50 % del presupuesto financiable, respetándose el resto de los límites y condiciones.

ENTIDAD PROYECTO	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Resto (Incluidas AAPP y EPSAL con proyecto con actividad económica)	AAPP y de EPSAL (si proyecto ligado a actividades no económicas)
Proyecto Investigación Industrial	70%	60%	50%	100%
Proyecto Desarrollo Experimental	45%	35%	25%	100%

Pago anticipado sin aval

DIN: COSTE FINANCIABLE PROYECTO

- Costes de personal.
- Costes derivados de la formación y/o mentorización del personal asociado a la actuación
- Costes de movilidad: Gastos de viaje, dietas, seguros o visados
- Costes de inmovilizado material: Adquisición, alquiler o arrendamiento de equipamiento científico-técnico; Montaje, transporte, mantenimiento, reparación.
- Costes de adquisición de material fungible
- Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico
- Costes de uso de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos de investigación y bibliotecas técnicas
- Costes de computación
- Costes de utilización de los servicios centrales del organismo
- Costes de publicación y difusión de resultados, inscripciones en congresos, seminarios, conferencias y jornadas técnicas
- Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, etc
- Costes de solicitud de derechos de propiedad, asesoramiento, internacionalización, etc

DIN: CONCURRENCIA DE AYUDAS

Contratos incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

El importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste financiable de la actividad subvencionada.

El coste del contrato no podrá ser financiado con otras ayudas destinadas a la misma finalidad.

Se podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, por un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su empleador

PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LAS ACTIVIDADES

Atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

DIN. PLAZO Y PRESENTACIÓN SOLICITUDES

23/04/2024 hasta el 04/06/2024, a las 14:00 horas (hora peninsular)

Obligatoriamente a través de los medios electrónicos

Representante Legal inscrito en RUS

Entidad solicitante inscrita en SISEN

Cumplimentación formulario electrónico de solicitud

Validación – Envío - Firma y Registro Electrónico del RL

Implica una serie de declaraciones responsables. Art. 15.3

Grandes empresas: 2 solicitudes de proyectos distintos. Resto: una solicitud.

DIN: CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Instancia de solicitud:

Datos generales del proyecto y la persona propuesta, presupuesto solicitado, ...

CV de la persona propuesta, en español o inglés.

Modelo disponible en página web.

Memoria científico-técnica del proyecto de I+D y proyecto de tesis.

Modelo disponible en página web.

«Curriculum vitae» abreviado (CVA) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad.

Modelo disponible en página web

Modelo generado automáticamente en página web de FECYT

En el caso de empresas de reciente creación (2021 o posterior), plan de negocio.

Modelo en página web.

En el caso de entidades sin sus cuentas en el Registro Mercantil, deberán presentar las cuentas cerradas y auditadas de 2021 y 2022.

DIN: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Puntuación
Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a	0-15
Aportaciones científico técnicas	0-10
Movilidad e internacionalización	0-5
Adecuación del candidato a la actividad a desarrollar	0-15
Plan de formación	0-20
Calidad y viabilidad científico-técnica de la propuesta	0-30
Impacto y efecto incentivador en la actividad de I+D de la entidad	0-20

Puntuación igual o superior a 60 puntos para poder ser financiado

Se puede quedar en lista de reserva

FASES SIGUIENTES

Propuesta provisional de resolución.

Trámite de audiencia. 10 días hábiles.

Resolución de concesión definitiva.

Régimen de recursos.

Presentación de contratos e incorporación de personas contratadas.

Inicio de la ejecución de la ayuda

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES

Contratar laboralmente a las personas seleccionadas, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración de los contratos y la retribución mínima indicadas.

Poner a disposición del personal contratado las **instalaciones y medios materiales y formativos** necesarios, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

Comunicar al órgano concedente las incidencias en el plazo máximo de 2 meses.

Dar **publicidad** al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa en los contratos laborales y al programa.

En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro y AAPP, las ganancias generadas deberán reinvertirse en **actividades no económicas**.

OBLIGACIONES EN EL ÁMBITO FORMATIVO

Designar a una persona, responsable de la tutorización de la persona propuesta, que deberá tener vinculación laboral o profesional con la entidad.

Velar por el desarrollo adecuado de las actividades de I+D a realizar por la persona contratada para la obtención de su tesis doctoral.

En el caso de proyectos en colaboración, contar con el correspondiente convenio, contrato o documento donde se establezcan la colaboración entre las entidades.

Comunicar al órgano concedente la fecha del acto de defensa de la tesis doctoral de la persona contratada en el plazo de 20 días hábiles, cuando se produzca durante la ejecución de la ayuda.

facilitar la publicación de los resultados de la investigación desarrollada en el marco de la tesis doctoral, así como en el acto académico de defensa de esta.

DIN: CONTRATOS E INCORPORACIÓN

20 días hábiles desde la publicación de la concesión para formalizar los contratos e incorporarse .

Referencia expresa a las ayudas Doctorados Industriales y a la cofinanciación por parte de la AEI

Logos:

- Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Logo de la Agencia Estatal de Investigación.

Posibles ampliaciones de plazo de incorporación si concurre alguno de los supuestos de interrupción de la ayuda.

DIN: PAGO

1ª anualidad (Contrato + movilidad + proyecto + matriculación)

- Tras la presentación de los contratos

2ª anualidad (Contrato)

- A la finalización de la anualidad anterior.

3ª anualidad (Contrato)

- A la finalización de la anualidad anterior
- Presentación justificación económica de 1ª anualidad
- Valoración positiva de informe de seguimiento intermedio.

4ª anualidad (Contrato)

- A la finalización de la anualidad anterior
- Presentación justificación económica de 2ª anualidad

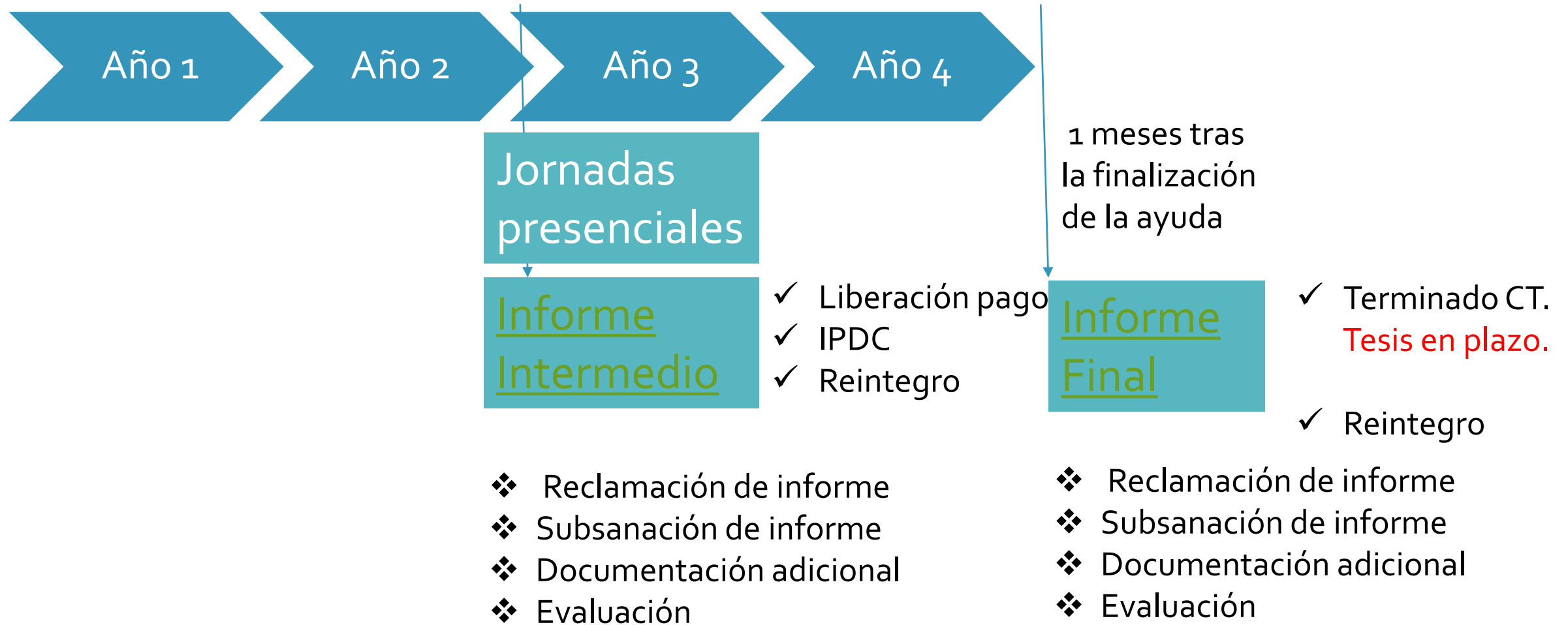
DIN: JUSTIFICACIÓN

Cuenta justificativa con aportación de informe auditor. Incluye:

- ☐ Memoria de actuación científico-técnica
- ☐ Memoria económica abreviada:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad.
 - Documento descriptivo de viajes y dietas.
 - Tres ofertas de diferentes proveedores. Art 31.3 LGS.
 - Relación de otros ingresos o ayudas percibidas
 - Acreditación del reintegro de remanentes no aplicados

La memoria económica justificativa deberá presentarse al órgano concedente, acompañada de informe auditor, en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fin de cada anualidad.

DIN: SEGUIMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO



INTERRUPCIONES Y PRÓRROGAS

Incapacidad temporal (mayores de 2 meses, salvo durante el embarazo)

Permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, embarazo y la lactancia.

Nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas.

Permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes.

Excedencias por cuidado de hijo/a, o de familiar.

Por violencia de género.

Las interrupciones DEBERÁN comunicarse en el **plazo máximo de 2 meses** desde la fecha.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

¿Dónde dirigir sus preguntas?

<https://www.aei.gob.es/contactanos>

<https://www.ciencia.gob.es/Formularios/ConsultasGeneralesCiencia.html>

Bárbara Alcocer Muñoz

Jefa adjunta de la Subdivisión de Programas Científico Técnicos
Transversales, Fortalecimiento y Excelencia